



Lima, 12 de Octubre de 2022

## **RESOLUCION N° -2022-DP/SG**

**VISTOS:** El Memorando N° 000280-2022-DP/SG de fecha 11 de octubre de 2022 de la Secretaría General; los Informes N° 000667 y 000736-2022-DP/SSG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 13 de setiembre y 12 de octubre de 2022 respectivamente; el Informe Legal N° 000269-2022-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de octubre de 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Resolución N° 000068-2022-DP/SG dispone encargar a partir del 13 de setiembre hasta el 11 de octubre de 2022, el puesto de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información al señor Luis Zenón Catalán Fonseca, en adición a sus funciones como Director de la Oficina Telecomunicaciones;

Que, la Resolución N° 000068-2022-DP/SG se sustenta en la opinión emitida por la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 000667-2022-DP-SSG/ORH de fecha 13 de setiembre de 2022, en el cual se informa que el funcionario Luis Zenón Catalán Fonseca cumple con los requisitos mínimos previstos en el inciso 14.4 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y en tal sentido, considera viable se efectúe el encargo de puesto de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información del Despacho Presidencial, al señor Luis Zenón Catalán Fonseca, Director de la Oficina de Telecomunicaciones, en adición a sus funciones que realiza, a partir del 13 de setiembre hasta el 11 de octubre de 2022;

Que, posteriormente mediante Memorando N° 000280-2022-DP/SSG, el Secretario General dispone ampliar la encargatura del puesto de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información al servidor Luis Zenón Catalán Fonseca, Director de la Oficina de Telecomunicaciones, en adición a sus funciones; con la finalidad de mantener la continuidad administrativa y operativa de la mencionada Oficina, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-DP/SSG "Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial", aprobado por Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, indica que *"el encargo es la acción administrativa de personal a través de la cual se encarga temporalmente a un servidor, el desempeño de las funciones o puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica"*;



Que, asimismo, el mencionado artículo de la citada Directiva precisa que el encargo o designación temporal del puesto es la *“acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño del puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica del DP, que se encuentre presupuestada y vacante”*;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva antes citada, dispone que mediante Resolución del/la Secretario/a General se encarga o designa temporalmente el puesto o las funciones, según corresponda, de los servidores civiles del *Despacho Presidencial*, designados por Resolución Suprema y del personal designado por aquella;

Que, lo dispuesto en el considerando precedente guarda concordancia con lo establecido, en el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, que establece que la Secretaría General tiene la facultad de aprobar resoluciones, directivas y todo tipo de disposiciones internas, vinculadas a la conducción de la institución;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 000736-2022-DP/SSG-ORH, informa que el citado servidor no cuenta con vacaciones programadas; remite el reporte negativo del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) del servidor antes citado, se ratifica en los términos del Informe N° 000667-2022-DP/SSG-ORH; y en tal sentido, considera viable el encargo de puesto requerido por la Secretaría General;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 000269-2022-DP/OGAJ, emite opinión favorable sobre la procedencia de la ampliación de encargo de puesto requerido mediante una nueva encargatura;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y la Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 001-2017-DP/SSG *“Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”*;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Encargo de Puesto**

Encárguese el puesto de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información al señor Luis Zenón Catalán Fonseca, en adición a sus funciones como Director de la



Oficina Telecomunicaciones, a partir del 12 de octubre del 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2.- Notificación**

Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y al señor al señor Luis Zenón Catalán Fonseca, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- Difusión**

Dispóngase que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en la intranet y en la página web institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JULIO EDILBERTO PALOMINO DUARTE**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Despacho Presidencial**